

17	Ausejo F. Rústica Par. 335, pol. 11 de 0,2080 Has.	07-09-90	Inscrita en el Reg. de la Prop. de Calahorra, T. 284, L. 30, - Fº 105, finca 3.654.	75.140	63.869
18	Ausejo F. Rústica Parc. 303, pol. 8 de 0,5640 Has.	10-08-90	Inscrita en el Reg. de la Prop. de Calahorra, T. 284, L. 30, - Fº 103, finca 3.652.	14.262	12.123
19	Ausejo F. Rústica Par. 363, pol. 15 de 0,3240 Has.	07-09-90	Inscrita en el Reg. de la Prop. de Calahorra, T. 284, L. 30, - Fº 166, finca 3.698.	70.227	59.693
20	Ausejo F. Rústica Par. 350, pol. 16 de 0,2480 Has.	10-08-90	Inscrita en el Reg. de la Prop. de Calahorra, T. 284, L. 30, - Fº 156, finca 3.688.	62.713	53.306
21	Ausejo F. Rústica Parc. 548, pol. 5 de 0,2650 Has.	07-09-90	Inscrita en el Reg. de la Prop. de Calahorra, T. 284, L. 30, - Fº 158, finca 3.689.	47.365	40.685
22	Ausejo F. Rústica Par. 212, pol. 17 de 0,4480 Has.	07-09-90	Inscrita en el Reg. de la Prop. de Calahorra, T. 284, L. 30, - Fº 99, finca 3.648.	161.840	137.564
23	Ausejo F. Rústica Parc. 173, pol. 3 de 0,0840 Has.	07-09-90	Inscrita en el Reg. de la Prop. de Calahorra, T. 284, L. 30, - Fº 158, finca 3.690.	103.173	87.697
24	Ausejo F. Rústica Par. 285, pol. 16 de 0,3280 Has.	07-09-90	Inscrita en el Reg. de la Prop. de Calahorra, T. 284, L. 30, - Fº 97, finca 3.646.	414.715	352.508
25	Ausejo F. Rústica Par. 298, pol. 14 de 0,2140 Has.	07-09-90	Inscrita en el Reg. de la Prop. de Calahorra, T. 284, L. 30, - Fº 100, finca 3.649.	77.307	65.711
26	Ausejo F. Rústica Par. 170, pol. 18 de 0,4000 Has.	07-09-90	Inscrita en el Reg. de la Prop. de Calahorra, T. 284, L. 30, - Fº 97, finca 3.646.	144.500	122.825
27	Ausejo F. Rústica Par. 284, pol. 28 de 0,1180 Has.	02-08-90	Inscrita en el Reg. de la Prop. de Calahorra, T. 284, L. 30, - Fº 151, finca 3.683.	38.365	32.610
28	Ausejo F. Rústica Par. 266, pol. 25 de 0,3000 Has.	10-08-90	Inscrita en el Reg. de la Prop. de Calahorra, T. 284, L. 30, - Fº 161, finca 3.693.	36.848	31.321
29	Ausejo F. Rústica Par. 539, pol. 25 de 0,0340 Has.	07-09-90	Inscrita en el Reg. de la Prop. de Calahorra, T. 284, L. 30, - Fº 146, finca 3.678.	737	626
30	Ausejo F. Rústica Par. 206, pol. 14 de 0,2500 Has.	07-09-90	Inscrita en el Reg. de la Prop. de Calahorra, T. 284, L. 30, - Fº 145, finca 3.677.	3.613	3.071
31	Ausejo F. Rústica Par. 319, pol. 26 de 0,3280 Has.	07-09-90	Inscrita en el Reg. de la Prop. de Calahorra, T. 284, L. 30, - Fº 148, finca 3.680.	7.109	6.043
32	Ausejo F. Rústica Par. 506, pol. 46 de 0,0610 Has.	10-08-90	Inscrita en el Reg. de la Prop. de Calahorra, T. 284, L. 30, - Fº 94, finca 3.643.	13.222	11.239
33	Ausejo F. Rústica Par. 244, pol. 4 de 0,5386 Has.	05-10-90	Inscrita en el Reg. de la Prop. de Calahorra, T. 284, L. 30, - Fº 174, finca 3.706.	155.635	132.307

Tramos para la licitación:
 Para las plazas de 25.000 Pts.
 Para el trastero de 5.000 Pts.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Quinto.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberá ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Sexto.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

Séptimo.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios y pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio de este Anuncio.

Octavo.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Logroño, 12 de Mayo de 1992.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
 Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Edicto de Subasta

V.A.324

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores de la Seguridad Social D. Alfonso Jiménez Sánchez y su cónyuge Isabel Rivera Sánchez, se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

Providencia.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los inmuebles embargados los deudores D. Alfonso Jiménez Sánchez y su cónyuge Isabel Rivera Sánchez, procedase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 25 de junio de 1.992 a las nueve treinta (9,30) horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, sita en la calle Sagasta número 2 de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

Urbana, Núm. tres.— Piso 1º centro derecha, Tipo b), de la casa en Logroño, Barrio Varea, Calle Platerías, esquina calle Canicalejos. Ocupa una superficie útil de 78,42 m2. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble de 7%. Finca Registral núm. 32.133, folio 164, tomo 936 y Libro 936. Inscrición 5ª. Es vivienda libre y el 23 de abril de 1990 se valoró en 5.700.000 pesetas. Como carga preferente consta la hipoteca del banco Hipotecario de España, S.A. de 2.270.000 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación:

Tres millones cuatrocientas treinta mil(3.430.000) pesetas.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, en la Mesa de subasta fianza del 25 por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia dentro su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de

Logroño, 11 de Mayo de 1992.— El Jefe de la Sección de Patrimonio del Estado, Mª Jesús Mateos Ramada.— VºBº La Delegada Provincial de Economía y Hacienda, Ana Belén Lobato Rodríguez.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Subasta de bienes inmuebles (536)

V.A.322

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor CONSTRUCCIONES VINICOLAS DEL NORTES, S.A. (COVINOSA).

La subasta se celebrará el día 25 de Junio de 1992, y hora de las 9,30 en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Victor Pradera nº 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

1.— Plaza de garage nº 25, en el sótano primero del edificio sito en Logroño, Plaza del Alferez Provisional nº 5.

2.— Plaza de garage nº 26, ubicado en el mismo lugar que el anterior.

3.— Trastero nº 6 del mismo edificio y planta de sótano.1

Los tres inmuebles, en el Registro de la Propiedad número Uno de Logroño, forman parte de la finca registral nº 49.201.

Urbana.— Número dos.— Local para uso de garage, en planta de sótano o sótano primero, susceptible de división, de la casa en Logroño, en las calles Plaza del Alferez Provisional, Marqués de Murrieta y Antonio Sagastuy, número 5 por dicha plaza. Ocupa una superficie de 871,24 m2., con una propiedad de "Construcciones Vinícolas del Norte, S.A." (COVINOSA) del 50,5213%.

Practicada anotación a favor del Estado, bajo la letra "C".

CARGAS.— No existen cargas preferentes a la anotación del Estado. Valoración y tipo de subasta en primera licitación:

- 1.— Plaza de garage nº 25 2.000.000 Pts.
- 2.— Plaza de garage nº 26 2.000.000 Pts.
- 3.— Trastero nº 6 250.000 Pts.